



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1180

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.422/23 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. N° 94.765.986), quien formaba parte del *Equipo de Trabajo de Educadoras* a desempeñarse en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-237.422/2.023 Alcance 3, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. N° 94.765.986), quien forma parte del *Equipo de Trabajo de Educadoras* que se desempeñan en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique;

Que la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. N° 94.765.986), se desempeña en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique, según lo establecido por el Decreto N° 2.623/22;

Que en virtud del Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 14 de abril de 2.023, rescíndase el Contrato de Locación de ----- Obra suscripto con la Señora Olga SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. N° 94.765.986), dispuesto por Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del *Equipo de Trabajo de Educadoras* que se desempeñan en el *Espacio de Primera Infancia (E.P.I.)* del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.121 (MIL CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1181

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.422/23 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Sofia Micaela GALEANO (D.N.I. N° 41.552.334), quien se desempeña en el "Equipo de Trabajo de Educadoras" del Espacio de Primera Infancia (EPI) Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-237.422/23 Alcance 2, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Sofia Micaela GALEANO (D.N.I. N° 41.552.334);

Que la Señora Sofia Micaela GALEANO (D.N.I. N° 41.552.334), se desempeña en el "Equipo de Trabajo de Educadoras" del Espacio de Primera Infancia (EPI) Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 2.623/22;

Que en virtud del Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 14 de abril de 2.023, rescíndase el Contrato de Locación de ----- Obra suscripto con la Señora Sofia Micaela GALEANO (D.N.I. N° 41.552.334), dispuesto por Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en el "Equipo de Trabajo de Educadoras" del Espacio de Primera Infancia (EPI) Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.122 (MIL CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1182

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.379/23 iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra de "Retiro de Árboles en la E.P. Nº 20"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de "Retiro de Árboles en la E.P. Nº 20";

Que, a fs. 19 del Expediente Nº 4050-238.379/23, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la Contratación Directa de la firma "*FERNANDEZ RODRIGO MARIANO*", y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que, a fs. 29 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), y a fs. 31 la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez


DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y ----- artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*FERNANDEZ RODRIGO MARIANO*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de "Retiro de Árboles en la E.P. Nº 20", por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.363.723,07.-).-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1052, obrante a fs. 30 del Expediente 4050-238.379/23.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.123 (MIL CIENTO VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1183

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.955/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Rocío Soledad Zarate, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO SOLEDAD ZARATE -----
----- (D.N.I.N°:29.802.213) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL - - -
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.124 (MIL CIENTO VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1184

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita MARIA -----
----- FLORENCIA CARBALLO (D.N.I.N°:36.072.400 – CLASE
1995), Legajo Interno N°:4984, a partir del día 25 de Abril de 2023 hasta el día
30 de Junio de 2023, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas
Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales.-----


ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.125 (MIL CIENTO VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1185

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita SOFIA -----
----- MICAELA GALEANO (D.N.I.N°:41.552.334 – CLASE 1998),
Legajo Interno N°:4983, a partir del día 25 de Abril de 2023 hasta el día 30 de
Junio de 2023, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas - - -
Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.126 (MIL CIENTO VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1186

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita OLGA -----
----- PATRICIA SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I.N°:94.765.986 –
CLASE 1989), Legajo Interno N°:4985, a partir del día 25 de Abril de 2023 hasta
el día 30 de Junio de 2023, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25)
Horas Cátedras semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, -----
Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132
AFECT.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 25 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.127 (MIL CIENTO VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1187

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.428/22 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RÍOS, con motivo de la realización de la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132° Inc. f) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos";

Que, a fs. 132 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS, propone la Contratación Directa de la firma *DSI CONSTRUCTORA S.R.L.*, que a fs. 131 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso f) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que a fs. 136 toma intervención la Sub Contadora Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso f) del ---
----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma: *DSI CONSTRUCTORA S.R.L.*, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra "Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos", por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$14.530.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-230, obrante a fs. 81 del Expediente 4050-237.428/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.128 (MIL CIENTO VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1188

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.422/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 12/2.023, para la "Adquisición de Recurso Tecnológico para Videovigilancia", que fuera convocada por el Decreto N° 939/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85 del Expediente N° 4050-239.422/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 14 de abril de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CYGNUS ELECTRONICS S.A." y "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L.;"

Que a fs. 86/87 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 88, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.;"

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.", con ----- domicilio legal en la calle Belgrano N° 821, Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 12/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 939/23 en el Expediente N° 4050-239.422/23, por un valor de PESOS SIETE MILLONES CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS - - - - (\$ 7.005.095,70.-), para la "Adquisición de Recurso Tecnológico para Videovigilancia".-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-808, obrante a fs. 17 del Expediente N° 4050-239.422/23.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.129 (MIL CIENTO VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1189

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.309/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio", a realizarse los días 02 y 03 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es que los vecinos y vecinas de diferentes Barrios del Partido puedan tramitar su Documento de Identidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio" a realizarse los días 2 y 3 de Mayo en dos Barrios del Partido;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Operativo D.N.I. "Mi Registro, Mi Barrio" a realizarse los días 02 y 03 de Mayo de 2.023 en el Barrio Villa Vengochea y Pico Rojo respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.130 (MIL CIENTO TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1190

VISTO:

El Expediente N° 4.050-239.504/23, iniciado por la Directora del Museo Histórico, Señora Mirna Aranzazu Santillán acompañando la Adhesión suscripta por la Municipalidad de General Rodríguez al “Programa Punto Digital”, dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/7 se encuentra adunada la Carta de Adhesión al “Programa Punto Digital” dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina y a fs. 14/15 la correspondiente “Acta Compromiso”;

Que el referido programa establece el fomento de la alfabetización digital como motor para la inclusión;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), el Departamento Ejecutivo se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la puesta en funcionamiento de las actividades previstas en ----- la Carta de Adhesión al “Programa Punto Digital” dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina y “Acta Compromiso” suscriptas por la Municipalidad de General Rodríguez, que obran glosadas a fs. 5/7 y 14/15 del presente Expediente N° 4.050-239.504/23 y que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.131 (MIL CIENTO TREINTA Y UNO)



Anexo II: Carta de adhesión



Jefatura de Gabinete de Ministros
Argentina

Secretaría de Innovación Pública

Señora Subsecretaria de Servicios y País Digital
Ana Carina Rodríguez
S - V - D

De mi mayor consideración:

Mauro Santiago García, en mi carácter de Intendente Municipal con domicilio en 2 de Abril 756, en adelante el MUNICIPIO, me dirijo a Ud. a fin de expresar mi voluntad de adherirme al "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", perteneciente a la "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL" de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SECTOR PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, declarando conocer, entender y aceptar todos los términos y condiciones establecidos en el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL", que se adjunta a la presente, conforme las condiciones que a continuación se detallan:

A los efectos de la presente CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PUNTO DIGITAL dependiente de la "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL" de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina, en adelante la "CARTA DE ADHESIÓN", se entiende por:

a) **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y PAÍS DIGITAL:** en adelante "SUBSECRETARÍA". El Decreto N° 50/2019 establece la aprobación del organigrama, teniendo la SUBSECRETARÍA la supervisión del funcionamiento del PROGRAMA PUNTO DIGITAL en todo el territorio nacional y la ejecución del Plan Argentina Digital (establecido en el decreto 996/2018) que establece el fomento de la alfabetización digital como motor para la inclusión.

b) **COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL:** autoridad del PROGRAMA PUNTO DIGITAL dependiente de la Subsecretaría de Servicios y País Digital.





d) **PROGRAMA PUNTO DIGITAL:** consiste en una iniciativa de inclusión y capacitación tecnológica, presente en todo el país a través de diferentes espacios conectados. El "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" le brinda a la población acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, conexión gratuita a Internet, formación en habilidades y oficios e instancias de expresión y participación ciudadana, tanto presencial, como así también, virtual.

El "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" promueve el desarrollo de las personas y sus comunidades, ofreciendo herramientas y conocimientos fundamentales para el desarrollo de la Nación.

d) **REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL:** en adelante "REGLAMENTO", establece los lineamientos y acciones para la implementación del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", la definición de sus espacios funcionales, como así también los actores intervinientes y sus responsabilidades, entre otras cuestiones.

e) **AUTORIDAD RESPONSABLE:** el referente institucional en cuya área se ubicará el PUNTO DIGITAL. Será la persona que deberá supervisar el desempeño de las tareas del COORDINADOR LOCAL, como así también el cumplimiento de su rol y funciones, y será responsable de garantizar el cumplimiento del "REGLAMENTO" y los objetivos del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL".

f) **COORDINADOR/A LOCAL:** refiere al agente contratado con dedicación exclusiva por el municipio para el desarrollo del PUNTO DIGITAL en la comunidad, una vez iniciada la implementación.

A partir de esto se acuerdan los siguientes puntos:

- I. El MUNICIPIO se compromete a destinar en forma exclusiva los bienes entregados, a los fines comprendidos dentro del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", y a respetar y cumplir con las condiciones y lineamientos establecidos por el "REGLAMENTO", a tales efectos.
- II. El MUNICIPIO informa que el espacio para la instalación del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", se encuentra ubicado en la calle Sarmiento 518 entre calle Balcarce y calle Almirante Brown del municipio de General rodriguez, Provincia de Buenos Aires, el que cuenta con las adecuaciones de infraestructura necesaria. En caso de traslado o relocalización, el MUNICIPIO deberá, con 60 días de anticipación y de forma obligatoria, comunicar fehacientemente a la "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL" la dirección precisa del nuevo emplazamiento. La nueva locación deberá ser evaluada y aprobada por la "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL". Asimismo, deberá afrontar los costos que se generen, garantizando el funcionamiento del equipamiento en idénticas condiciones que la instalación originaria.
- III. El MUNICIPIO se compromete a recibir el equipamiento para la implementación del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" garantizando las condiciones de seguridad necesarias a tal efecto.
- IV. El MUNICIPIO tiene bajo su responsabilidad la difusión y convocatoria a las diferentes actividades llevadas a cabo en el "PROGRAMA PUNTO DIGITAL".
- V. En caso de robo y/o hurto del equipamiento provisto, el MUNICIPIO se compromete a efectuar la denuncia policial correspondiente, circunstancia que deberá ser notificada de inmediato a la "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL", y a reponer los equipos e insumos faltantes.
- VI. El MUNICIPIO deberá garantizar la apertura del PUNTO DIGITAL de OCHO (8) horas diarias, como mínimo, CINCO (5) días a la semana. Esto hace a un total de CUARENTA (40) horas semanales.
- VII. El MUNICIPIO declara que la "AUTORIDAD RESPONSABLE" es Mirna Santillán con documento de identidad, tipo DNI y número 14513597, con el cargo de Directora, asimismo se compromete a comunicar dentro de las 48 horas cualquier cambio que se produzca.



VIII. El MUNICIPIO declara que el/la "COORDINADOR/A LOCAL DEL PUNTO DIGITAL" es Oscar Kelms con documento de identidad, tipo DNI y número 29633234, en adelante "COORDINADOR LOCAL", así mismo se compromete a comunicar dentro de las 48 horas cualquier cambio que se produzca a través del formulario de "Cambio de Coordinador".

IX. El "COORDINADOR LOCAL" del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" deberá reportar todas las actividades llevadas a cabo y la circulación de personas, de forma mensual y en tiempo y forma, en la Plataforma de Gestión, la que será provista por la "SUBSECRETARÍA".

X. La "COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PUNTO DIGITAL" o a las personas y/o instituciones que esta designe, podrán inspeccionar y verificar el estado de conservación y utilización del equipamiento, el desarrollo del plan de contenidos, el cumplimiento de la contratación de Recursos Humanos, de la contratación del servicio de conectividad y la elevación de informes cuando lo estime necesaria. Por su parte, se realizará una evaluación anual del funcionamiento y estado del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" en dicho MUNICIPIO. En caso de verificar el no cumplimiento de los términos del "REGLAMENTO" y todas las obligaciones emergentes del mismo, la "SUBSECRETARÍA" tendrá facultades de disponer del equipamiento para su relocalización y/o reutilización, quedando sin efecto la vinculación con el MUNICIPIO en los términos explicitados en el presente documento.

XI. El MUNICIPIO deberá asegurar dentro de las instalaciones del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" condiciones de higiene y seguridad para su utilización y garantizar el acceso de las personas con movilidad reducida, en un todo de acuerdo a la legislación aplicable en la materia. Asimismo, la "SUBSECRETARÍA" y el MUNICIPIO, acordarán el servicio de Internet que permitirá la conexión del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", como así también, la cantidad de Recursos Humanos necesarios para la gestión del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL", quienes dependerán del MUNICIPIO, comprometiéndose a mantener indemne a la "SUBSECRETARÍA" respecto a los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias o de reembolsos que pueden efectuarse los empleados o personal que contrate el MUNICIPIO o los terceros que contraten con ésta, para el desarrollo de las actividades que se ejecutarán en el "PROGRAMA PUNTO DIGITAL".

XII. La "SUBSECRETARÍA" pondrá a disposición del "MUNICIPIO" un Sistema de Registro, Informes, Evaluación y Monitoreo del funcionamiento del "PROGRAMA PUNTO DIGITAL" a fin de efectuar un análisis adecuado del tráfico de actividades en el "PUNTO DIGITAL", como así también una Plataforma de Aprendizaje Virtual para proveer contenidos básicos a la agenda del PUNTO DIGITAL.

XIII. La "SUBSECRETARÍA" notificará fehacientemente cualquier modificación y/o agregado realizado sobre el "REGLAMENTO".

La presente tendrá un plazo de vigencia de DOS (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual será renovada automáticamente por igual período de común salvo que se exprese lo contrario.



Mauro García

Firma autoridad solicitante

Nombre: MAURO SANTIAGO
Apellido: GARCIA
Cargo: INTENDENTE MUNICIPAL



**Punto
Digital**

**Acta Compromiso
Gestión de RAEE**



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Secretaría de Innovación
Tecnológica del Sector Público

A partir de lo estipulado en el Artículo 41 de la Constitución Argentina que impone a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales el deber genérico de proteger el ambiente de manera que el mismo resulte apto para llevar adelante actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Considerando que este deber fue reglamentado a través de la Ley General del Ambiente N°25.675/10, que prevé los principios e instrumentos para la adecuada gestión ambiental de cualquier actividad que se lleve adelante en el territorio nacional y, entendiendo a los Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos (RAEE) como RESIDUOS ESPECIALES, que pueden incluir celulares o computadoras en desuso; accesorios o complementos de equipos electrónicos y eléctricos, entre otros que apliquen.

El PROGRAMA PUNTO DIGITAL insta a la Autoridad Responsable a cumplir con las siguientes responsabilidades:

- *Asegurar el correcto manejo, clasificación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los desechos y residuos generados por las actividades de renovación, instalación y mantenimiento del equipamiento de los Puntos Digitales. Buscando además optimizar la gestión de residuos con el fin de proteger la salud del personal y de la comunidad en general y promoviendo el cuidado del medio ambiente.*
- *Aplicar la normativa específica existente a nivel local, o bien, si no la hubiere, implementar buenas prácticas en la materia, contemplando todas las etapas de la gestión de residuos: generación, segregación, recolección y transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.*

generación, segregación, recolección y transporte interno, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

Para dicho cumplimiento se da conocimiento de las siguientes Recomendaciones y Buenas Prácticas para la Gestión Integral de RAEE:

1. Definir una **estrategia de segregación**, es decir, de separación de los residuos y clasificación que permita discernir qué bienes se pueden recuperar, reparar, donar de los que van a reciclaje o disposición final. La segregación consiste en la separación apropiada de los residuos en el punto de generación, según las clases o categorías adoptadas. Se efectúa en contenedores específicos y compatibles con las características de los residuos, llamados contenedores primarios. Los contenedores primarios deben ser rígidos, de material inerte, resistente al contacto con agentes químicos y/o abrasivos y tener una base segura que impida el vuelco. Los RAEE deberán segregarse separados del resto de los RES generados. En especial, los que contengan componentes con características peligrosas.

2. Adecuar **almacenamientos específicos** para RAEE. Los RAEE deben estar ubicados en áreas (oficinas, depósitos, talleres de mantenimiento, etc.) correctamente señalizadas, bajo techo, ventiladas y con protección para los rayos directos del sol o fuentes de calor. Esta localización no debe afectar la bioseguridad, la calidad escénica, la higiene y la seguridad de otros sectores del establecimiento y su entorno; asimismo, debe ser de acceso restringido para personal capacitado y autorizado

a su manipulación.

3. Adecuar el **transporte** de RAEE hasta su destino final.

4. Comunicar buenas prácticas en la gestión de RAEE. La comunicación puede ser desarrollada en forma verbal, visual y mediante documentos escritos. En función de las posibilidades de cada establecimiento la comunicación puede efectuarse por medio de Intranet, publicaciones, reuniones, capacitaciones, y cartelería dispuesta en los Puntos Digitales, entre otras herramientas.

Suscribe a este compromiso el Municipio de GENERAL RODRIGUEZ, en la Provincia de Buenos Aires.

 Firma Autoridad

Aclaración: Mauro Santiago Garcia
Fecha: 17-03-23



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1191

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Claudia Alejandra CAFORA, quien se desempeña en el Juzgado de Faltas N°:3, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora CLAUDIA ALEJANDRA CAFORA -----
----- (D.N.I.N°:18.280.480 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno
N°:1.617, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), quien se desempeña en el Juzgado
de Faltas N°:3, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del
día 26 de Abril de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo
básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----


ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:--
----- 1110101000 - Estructura Programática:01.01.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.132 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1192

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Bruno PEITI, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Bruno PEITI D.N.I. Nº:39.741.655 Legajo 4.345;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al Señor BRUNO PEITI (D.N.I.Nº:39.741.655 - CLASE 1996), Legajo 4.345, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 26 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.133 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1193

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Daniel Alejandro MASINI, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Daniel Alejandro MASINI D.N.I. Nº:30.541.963 Legajo 3.573;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Señor DANIEL ALEJANDRO MASINI (D.N.I.Nº:30.541.963 - CLASE 1983), Legajo 3.573, quien se desempeña en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado - ----- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- ----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.134 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

[Firma manuscrita]
N° 1194

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Zulma Beatriz TORRES, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Zulma Beatriz TORRES D.N.I. N°:24.319.113 Legajo 3.755;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora ZULMA BEATRIZ TORRES (D.N.I.N°:24.319.113 - CLASE 1967) Legajo 3.755, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.135 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1195

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Marcela Andrea CALABRESE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marcela Andrea CALABRESE D.N.I. N°:23.548.343 Legajo 4.473;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora MARCELA ANDREA CALABRESE (D.N.I.N°:23.548.343 - CLASE 1974) Legajo 4.473, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- ----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.136 (MIL CIENTO TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1196

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente María Eva ARCARDINI, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción y Desarrollo, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Eva ARCARDINI D.N.I. N°:31.015.703 Legajo 3.256;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora MARIA EVA ARCARDINI (D.N.I.N°:31.015.703 - CLASE 1984) Legajo 3.256, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, a partir del día 26 de Abril de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. La agente designada gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.137 (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1197

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Marcela Andrea CALABRESE, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señora MARCELA ANDREA CALABRESE -----
----- (D.N.I.N°:23.548.343 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.473, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 26 de Abril de 2023, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha
agente.-----


ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.138 (MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1198

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Marta GUERRA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 26 de Abril de 2.023, a la agente municipal --
----- MARIA MARTA GUERRA (D.N.I. N°:35.723.419 - CLASE 1.991),
Legajo Interno N°:3.648, quien se desempeña como Personal Administrativo,
CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Producción y
Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.139 (MIL CIENTO TREINTA Y NUVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1199

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor DIEGO -----
----- ADRIAN MILLAN ARIAS (D.N.I.N°:21.717.707), en el cargo de Subdirector de Migraciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.140 (MIL CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1200

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de Migraciones”, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y la creación del cargo de “Dirección de Migraciones”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Migraciones”, -
----- dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26
de Abril de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Migraciones” -----
----- dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 26
de Abril de 2023.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 Estructura Programática:01.01.00 1.1.1.1. del Presupues-
to de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.141 (MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1201

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Diego Adrián MILLAN ARIAS, en el cargo de Director de Migraciones, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

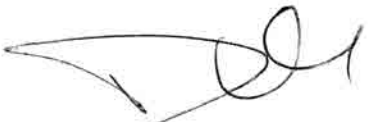
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -----
----- Migraciones, al Señor DIEGO ADRIAN MILLAN ARIAS (D.N.I.N°:
21.717.707 - CLASE 1.970), Legajo Nro. 4.656, dependiente de Conducción Superior
Intendencia.-----

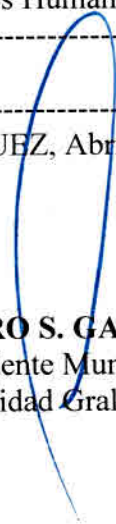
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.142 (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1202

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-237.422/23 Alcance 4, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el pago de un incremento en la retribución mensual de los "Contratos de Locación de Obra" pertenecientes a las "Educadoras" que se desempeñan en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.623/22 de este Departamento Ejecutivo se procedió a la contratación de "Educadoras", bajo la modalidad "*Contrato de Locación de Obra*", en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-237.422/23 Alcance 4, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita se efectúe el pago del aumento en la retribución mensual de los "*Contratos de Locación de Obra*" en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 6 del precitado Expediente, la Señora Subcontadora Municipal informa que no tiene objeciones respecto al aumento solicitado a fs. 2/3;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 14 de abril y hasta diciembre de 2.023, incrementáse en la ----- suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), la retribución mensual de los "*Contratos de Locación de Obra*" correspondientes a las "Educadoras" que se desempeñan en el marco del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según se detalla en el listado inserto a fs. 2/3 en el Expediente N° 4050-237.422/23 Alcance 4, el cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



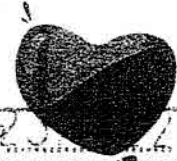
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1143 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



Municipalidad de
General Rodríguez

SECRETARIA DE LA
MUJER, NIÑEZ,
ADULTOS MAYORES Y
DERECHOS HUMANOS



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

General Rodríguez, 14 de Abril de 2023

Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez
Lic. Mauro S. García
S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted. A efectos de solicitar un incremento en el monto en los de contratos por locación de a partir de 14 de Abril a Diciembre de 2023, de las siguientes trabajadoras que continúan dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Coordinación del Espacio de Primera Infancia (EPI), a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos que se encuentra a mi cargo.

Las remuneraciones solicitadas pasaran a ser las siguientes:

Las educadoras del Espacio de Primera Infancia dependientes de la coordinación a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Cumplirán una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000)

- ALBERTO SOFIA , DNI 43.185.666
- MEDINA DANIELA MARINA, DNI 41.473.762

Secretaria la Mujer, Niñez, Adultos mayores y Derechos Humanos - General Rodríguez - Buenos Aires -
muniadultosdh@generalrodriguez.gob.ar



Municipalidad de
General Rodríguez

SECRETARIA DE LA
MUJER, NIÑEZ,
ADULTOS MAYORES Y
DERECHOS HUMANOS




Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

- CERASO MARINA NATALIA, DNI 25.817.212
- RODRIGUEZ LUCIA YANEL, DNI 38.839.203
- NUÑEZ ANABEL, DNI 33.726.404

Los fondos afectados a estas contrataciones provendrán del fondo de "Plan Nacional de Primera Infancia", dicho programa tiene el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

A continuación se adjunta documentación a efectos de cumplir el pertinente trámite administrativo.-

Sin otro particular, saluda atentamente.-


TEC. MARIANA GALVAN
SECRETARIA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADULTOS MAYORES Y
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1203

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

VISTO:

El pedido formulado por Catorce (14) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.023, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.023, a los Catorce (14) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-239.669/2.023, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.144 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1204

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-239.669/23	AYRE, Luciano Omar	5.257.614	FBZ816
4050-239.824/23	SILVA, Oscar Alfredo	8.339.440	FOH847
4050-239.825/23	SBARAGLIA, Adrián Conrado	29.873.295	HJP877
4050-239.826/23	CHÁVES, Diego Gustavo	31.290.654	LAF684
4050-239.831/23	TERRAZA, Oscar Aníbal	11.710.167	SME261
4050-239.848/23	PEREDO, Ramiro Nazareno	26.377.028	JER826
4050-239.852/23	BITTENCOURT RODRÍGUEZ, Mary Rosa	92.586.219	FYJ402
4050-239.894/23	CORONEL, Lorena Sofía	30.992.806	HFM413
4050-239.897/23	DAPUETO, Luis Alfredo	10.732.128	FXJ685
4050-239.932/23	GOMEZ, Atanacio	7.914.331	AAH663
4050-239.937/23	AIELLO, Luis María	4.917.184	BFU881
4050-239.963/23	ZURLO, Osvaldo	10.732.003	IPG507
4050-239.967/23	CONTRERAS MATUS, Sabrina Laura	27.312.941	CXE208
4050-239.969/23	PRADO, Carlos Alberto	16.938.120	IWV054



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

°1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1205

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.374/23, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el acto de *Inauguración del Aula Informática*; y

CONSIDERANDO:

Que el aula informática tiene como objetivo potenciar la formación profesional y las estrategias de inserción laboral y estará a cargo de la Dirección de Formación y Empleo Municipal que brinda sus servicios en el Sector Industrial Planificado;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el acto de *Inauguración del Aula Informática* a llevarse a cabo el día 28 de Abril de 2.023 en el Sector Industrial Planificado de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.145 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1206

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.340/23, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Encuentro de Escrituración Social", en el marco de la Ley 24.374; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Mayo del corriente año, se llevará a cabo un "Encuentro de Escrituración Social", en el marco de la Ley 24.374, en el cual se entregarán 215 escrituras sociales;

Que el "Encuentro" contará con la presencia de autoridades provinciales y municipales, y tendrá lugar en las instalaciones del Club Leandro N. Alem, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del "Encuentro de -----
----- Escrituración Social", en el marco de la Ley 24.374, el cual se llevará a cabo el día 4 de Mayo de 2.023, en las instalaciones del Club Leandro N. Alem, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.146 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 1208

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.539/2.023, iniciado por la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 05 Y 06/2.023", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 47/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-239.539/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 783 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 05 Y 06/2.023";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-866 por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GRÁFICA INTEGRAL S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.960.000,00.-); "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 47/2.023 de fecha 11 de Abril 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 47/2.023, para la "SOLICITUD DE -----
----- IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 05 Y 06/2.023"
por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍIS MIL
CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 47/2.023 al proveedor "IMPRESORES --
----- SO MI AL S.R.L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano Nro. 1.257, de la
Ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma
para la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y
12/2.023" por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍIS MIL
CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.286.400,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nro. 1-866, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-239.539/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1209

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.626/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 48/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-239.626/2.023, obra la Solicitud de Pedido N° 796 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público";

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-867 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CASTILLO, DARÍO" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-) y "OBRELECTRIC S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEÍIS MIL con 00/100 (\$1.996.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 48/2.023 de fecha 11 de Abril 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CASTILLO, DARÍO" por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 48/2.023, para la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público" por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 48/2.023 al proveedor "CASTILLO, DARÍO", con domicilio en la Avenida Fco. Beiro Nro. 4.294, de la Ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Cables para Alumbrado Público" por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-867, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-239.626/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.148 (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA*

Nº 1210

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.572/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 10/2.023, para la ejecución de la obra "Refacción de Cubierta y otras en la E.S. Nº 1", que fuera convocada por el Decreto Nº 760/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 171 del Expediente Nº 4050-238.572/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 31 de Marzo de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." y "AC780 CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 172/173 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 176 del precitado Expediente se halla inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la oferta más conveniente a los intereses de este Municipio de General Rodríguez es la presentada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz Nº 780, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 10/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 760/23 en el Expediente Nº 4050-238.572/23, por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.301.209,79.-), para la ejecución de la obra "Refacción de Cubierta y otras en la E.S. Nº 1".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-683, modificada por la Nº 1-1079, obrantes a fs. 43 y 179 del Expediente Nº 4050-238.572/23.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.149 (MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1211

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.594/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 21/2.023, para la "Adquisición de 310 Artefactos Led demandados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda", que fuera convocada por el Decreto N° 720/23, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159 del Expediente N° 4050-238.594/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 21/2.023, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "TECNOTRANS S.R.L." y "OBRELECTRIC S.R.L.";

Que a fs. 160/161 del precitado Expediente, obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 163 del precitado Expediente, obra agregada el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual resulta que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "OBRELECTRIC S.R.L.", por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 14.889.920,00.-);

Que a fs. 166 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 168 la Señora Subcontadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "OBRELECTRIC S.R.L.", con domicilio legal y ----- real en la calle 117 N° 3.440, San Martín, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 21/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 720/23, por un valor de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 14.889.920,00.-), para la "Adquisición de 310 Artefactos Led demandados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-693, modificada por la N° 1-1081 obrantes a fs. 26 y 167, del Expediente 4050-238.594/23.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.150 (MIL CIENTO CINCUENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1212

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

El Expediente N°:4050-240.079/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al deportista Santiago José FERNANDEZ, destinado a solventar gastos de traslado, indumentaria deportiva, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al deportista SANTIAGO JOSE FERNANDEZ --
----- (D.N.I.N°:35.940.178) por la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento
----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 26 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.151 (MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)